

APRUEBA BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES AL PROGRAMA DE RENOVACIÓN DE TAXI COLECTIVOS REGIÓN DE ATACAMA AÑO 2022.

RESOLUCIÓN EXENTA FNDR Nº 071/
COPIAPÓ, 12 JUL 2022

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley Nº 21.395 sobre Presupuestos del sector público para el año 2022; en el Decreto Supremo Nº 44 de fecha 26 de enero de 2011; en los Decretos Supremos N°81 del 2012, N° 168 del 2013 y N° 210 del 2014 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones; en la Resolución Exenta FNDR Nº 157 de fecha 04 de septiembre de 2015; en el Memo Nº 82 de fecha 4 de octubre de 2021 del Jefe de División de Infraestructura y Transporte del Gobierno Regional de Atacama; en la Ley Nº 20.378 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones; en la Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Nº 7 de 2019, y la Resolución Nº16 de 2020 ambas de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante DS Nº 44 del 26 de enero de 2011 se aprueba el Reglamento del artículo cuarto transitorio de la Ley Nº 20.378, que regula el Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses.

2. Que, mediante Resolución Exenta FNDR Nº 157 del 04 de septiembre de 2015 se aprueba el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Gobierno Regional de Atacama.

3. Que, para la implementación de este Programa, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en uso de la atribución indicada en el mismo artículo Cuarto Transitorio, dictó el Decreto Supremo N° 44, de 2011, modificado por los Decretos Supremos N°81, de 2012, N° 168, de 2013, y N° 210, de 2014, todos suscritos por los Ministerios de Hacienda e Interior y Seguridad Pública, en virtud del cual se aprobó su Reglamento.

4. Que, con fecha 11 de julio de 2022 se solicita mediante Memo Nº 50 - de la División de Infraestructura y Transporte - la necesidad de emitir el acto administrativo para formalizar la aprobación de las Bases del Concurso, para la convocatoria 2022.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE las Bases de la Convocatoria para la presentación de postulaciones al Programa de Modernización del Transporte Público Mayor Renovación de Taxi Colectivos Región de Atacama Año 2022, y cuyo texto es el siguiente:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES AL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE RENOVACIÓN DE TAXIS COLECTIVOS REGIÓN DE ATACAMA AÑO 2022

1.- GENERALIDADES

1.1. Introducción

La Ley N°20.378, creó un mecanismo de subsidio de cargo fiscal destinado a compensar los menores pagos que realizan los estudiantes en los servicios de transporte público remunerado de pasajeros, con el objeto de promover el uso del transporte público remunerado de pasajeros.

La Ley citada creó, en su artículo cuarto transitorio, el Fondo de Apoyo Regional, para el financiamiento de iniciativas de transporte, conectividad y desarrollo regional, en adelante el Fondo, el cual se financia con las transferencias de los aportes señalados en el artículo Tercero Transitorio y con los recursos establecidos en el artículo 2°, literal ii), descontados los montos a que se refieren los artículos 3°, letra b), 4° y 5°.

Dentro de los proyectos que se pueden realizar con cargo a este Fondo los Gobiernos Regionales podrán convocar a un programa de modernización del transporte público mayor y taxis colectivos, en su calidad de transporte público menor, destinados a la incorporación de tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad o calidad y eficiencia en beneficio de los usuarios.

Dentro de este contexto, mediante los Decretos Supremos N° 210, de 2014, N° 189, de 2015, y N° 142, de 2016, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública, se aprobaron modificaciones al Decreto N° 44 de 2011, que aprobó el reglamento para programa especial de renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses, en el sentido de incorporar los programas de modernización del transporte público mayor y taxis colectivos, en su calidad de transporte público menor, destinados a la incorporación de tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad o calidad y eficiencia en beneficio de los usuarios.

Que, el referido reglamento establece en su artículo 2° que el gasto anual que irrogue el Programa Especial y/o los Programas de Modernización, estará sujeto al monto máximo que el respectivo Gobierno Regional haya determinado asignar para su ejecución, con cargo a los recursos disponibles según lo establecido en el artículo cuarto transitorio de la ley N° 20.378 u otras fuentes de financiamiento que disponga el respectivo Gobierno Regional.

Dado lo anterior, el **Gobierno Regional de Atacama** ha resuelto implementar en la Región el Programa de Modernización para la Renovación de Taxis Colectivos, con otras fuentes de financiamiento, disponiendo al efecto la presente Convocatoria para la presentación de postulaciones durante el año 2022.

1.2. Conceptos

Para los efectos de la presente Convocatoria, conforme con lo indicado en el Decreto Supremo N° 44, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública, se entenderá por:

- a. Renovación: La sustitución de un taxi colectivo por otro que lo reemplaza sujeto al cumplimiento de los requisitos de las presentes bases y del Decreto Supremo N° 44, de 2011.
- **b.** Beneficio por Renovación: Monto en dinero que el Gobierno Regional entrega al postulante que efectúa la renovación de un vehículo saliente, en el contexto de un Programa de Modernización.
- c. Vehículo Saliente: El taxi colectivo que se cancela por reemplazo en el Registro Nacional de Transporte Público de Pasajeros que lleva el Ministerio, en adelante el Registro, en el contexto de un Programa de Modernización para la renovación de taxi colectivo.
- **d. Vehículo Entrante:** El taxi colectivo que ingresa a los Programas de Modernización, en reemplazo del vehículo saliente, cuando aquéllos consideren la renovación.
- e. Primera Inscripción: El año y mes de la primera inscripción del vehículo en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 39 del D.F.L. N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.290, de Tránsito.
- f. Antigüedad: Período que se extiende desde la primera inscripción del vehículo respectivo a la fecha de postulación al Programa de Modernización. Para los efectos mencionados en el artículo 17 del Decreto Supremo N° 44, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública, la antigüedad se calculará como la diferencia entre el año de fabricación del vehículo respectivo y el año de convocatoria al Programa de Modernización.
- g. Postulante: Persona natural o jurídica, que en calidad de propietario del vehículo saliente y entrante, participa en el proceso de renovación convocado por el Gobierno Regional, en el contexto de Programas de Modernización. Con todo, el postulante podrá actuar representado en conformidad con las normas generales. Sin perjuicio de lo anterior, podrá postular a un Programa de Modernización que considere la renovación de vehículos, los arrendatarios con opción de compra que presenten un mandato, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el Beneficio por Renovación.
- h. Programa: El Programa de Modernización para la Renovación de Taxis Colectivos.
- i. Reglamento: El Reglamento del Programa, aprobado por Decreto Supremo N° 44, de 2011.
- j. Gobierno Regional: El Gobierno Regional de la Región de Atacama
- k. Ministerio: El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

2. SOBRE LA CONVOCATORIA 2022

2.1 Generalidades

La Convocatoria tiene como objetivo la presentación de postulaciones al Programa, en la **Región de Atacama**, para lo cual se establecen en las siguientes condiciones de participación, los requisitos de postulación, la documentación requerida, las etapas y plazos de la misma, entre otros.

La administración del Programa se realizará en coordinación con el Ministerio, el que deberá colaborar y asesorar al Gobierno Regional para su ejecución.

Para consultar si es potencial beneficiario del programa, se puede ingresar al sitio web www.dtpr.gob.cl.

Los términos y requisitos del Programa y los formularios de postulación de la 1° y 2° etapa, estarán disponibles en el sitio web www.goreatacama.cl o en www.dtpr.gob.cl

2.2. Determinación del Monto del Beneficio por Renovación.

El **Gobierno Regional de Atacama** otorgará a los beneficiarios del Programa, un incentivo económico por concepto de Beneficio por Renovación, cuyo valor se encuentra determinado en conformidad a lo establecido en la **Resolución Exenta N° 4880, de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones**, y que se calcula en función de la tecnología y rendimiento urbano del vehículo entrante, aproximado a su entero de cien mil más cercano, conforme a la información obtenida en el proceso de homologación efectuado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 54, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Para <u>las convocatorias iniciadas en el año 2022</u> los montos son los siguientes:

1) Vehículos diésel

RENDIMIENTO URBANO (KM/L)	MONTO 2022
14 - 14,9	\$ 1.800.000
15 - 15,9	\$ 2.600.000
16 - 16,9	\$ 2.900.000
17 O SUPERIOR	\$ 3.300.000

2) Vehículos a gasolina*

RENDIMIENTO URBANO (KM/L)	MONTO 2022
11,5 - 11,9	\$ 1.800.000
12 - 12,9	\$ 2.600.000
13 - 13,9	\$ 2.700.000
14 - 14,9	\$ 2.900.000
15 - 15,9	\$ 3.300.000
16 - 16,9	\$ 3.600.000
17 O SUPERIOR	\$ 3.900.000

^{*} En el caso de vehículos nuevos equipados con sistemas que les permitan funcionar con gasolina o con gas, el rendimiento urbano que se tome como referencia para efectos de la obtención del beneficio, corresponderá a la utilización de gasolina.

3) Vehículos híbridos

RENDIMIENTO URBANO (KM/L)	MONTO 2022
11,5 - 11,9	\$ 1.800.000
12 - 12,9	\$ 2.600.000
13 - 13,9	\$ 2.700.000
14 - 14,9	\$ 2.900.000
15 - 15,9	\$ 3.300.000
16 - 16,9	\$ 3.600.000
17 - 17,9	\$ 3.900.000
18 - 18,9	\$ 4.300.000
19 - 19,9	\$ 4.600.000
20 O SUPERIOR	\$ 4.900.000
4) Vehículos eléctricos	
RENDIMIENTO URBANO (KM/KWH)	MONTO 2022
3 O SUPERIOR	\$ 7.700.000

5) En caso que el vehículo entrante cumpla con incorporar tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad y no se encuentre comprendido en las tablas anteriores, el Beneficio por Renovación ascenderá a \$300.000.-

2.3 Disponibilidad Presupuestaria.

El monto necesario del presente concurso será entregado por el Gobierno Regional para financiar la implementación de este llamado para el Programa durante el año 2022, el que será cargado al subtitulo 33, ítem 01, asignación 010 de la ley de presupuestos vigente, con aplicación de la letra A según lo establecido en el artículo Cuarto Transitorio de la Ley N° 20.378. Sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno Regional, en uso de sus facultades, podrá modificar el monto, sin que ello pueda afectar la asignación de los incentivos a aquellas postulaciones que hubiesen cumplido con los requisitos establecidos en el presente documento y a los cuales se les haya entregado el Certificado emitido por el Gobierno Regional que da cuenta que el vehículo saliente cumple con tales requisitos y con los criterios de priorización establecidos en las presentes bases.

2.4 Inscripción en Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos de los beneficiarios que tengan la calidad de personas jurídicas.

El otorgamiento del incentivo representado por el Beneficio por Renovación será regulado conforme a los términos contenidos en la presente Convocatoria.

Tratándose de beneficiarios personas jurídicas, estos deberán acreditar ante el Gobierno Regional, en forma previa a la realización de la transferencia, su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, cuyos requisitos pueden ser bajados desde la página web www.registros19862.cl, entregando al efecto el respectivo certificado de inscripción.

3. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Podrán presentar postulaciones a la presente convocatoria y ser beneficiarios del Programa, las personas naturales o jurídicas, que cumplan con los siguientes requisitos copulativos, siendo desestimadas las postulaciones que no cumplieren con los mismos. La postulación al Programa estará dividida en dos etapas:

3.1 Primera Etapa de Postulación

En la primera Etapa, el postulante deberá presentar su postulación, acompañando los antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se indican en este numeral. Junto con lo anterior, el postulante deberá hacer indicación de las características del vehículo entrante, entre las que deberá contenerse su rendimiento urbano, tipo de combustible, área entre ejes y trocha y elementos de seguridad. Si el vehículo entrante ya fue adquirido por el postulante, podrá acompañar los documentos que acrediten estas características.

Para lo anterior, el Postulante deberá utilizar el **Formulario N°1 PRIMERA ETAPA DE POSTULACIÓN**, que se adjunta a las presentes bases de convocatoria:

3.1.1 Requisitos Primera Etapa de Postulación aplicables a los vehículos salientes.

- **a.** Podrán participar como vehículos salientes, taxis colectivos que no hayan participado previamente del Programa como vehículo saliente.
- **b.** Contar o haber contado con inscripción vigente a nombre del postulante en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación al momento de la

- postulación o al momento de la cancelación en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público que lleva el Ministerio, si el reemplazo en éste último se hubiese efectuado con anterioridad a la fecha de postulación.
- c. Tener una antigüedad igual o superior a cuatro años al momento de realizar la postulación o de la cancelación en el Registro de Transporte Público, si la renovación se hubiese efectuado con anterioridad a la fecha de postulación. La antigüedad se calculará como la diferencia entre el año de fabricación del vehículo respectivo y el año de postulación al Programa o de cancelación en el Registro de Transporte Público, según corresponda. Excepcionalmente, podrán participar del presente Programa, vehículos con una antigüedad menor a 4 años que estén imposibilitados de prestar servicios de transporte público, por pérdida total, ya sea como consecuencia de un siniestro, robo o hurto, lo que se acreditará de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73 bis del Decreto Supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- d. Contar o haber contado con inscripción vigente el vehículo, propiedad del postulante, en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público que lleva el Ministerio, en adelante el Registro, en una oportunidad al menos, dentro de los últimos 18 meses contados desde la fecha de postulación. Lo anterior es sin perjuicio del cumplimiento de los plazos y requisitos que en materia de reemplazo contempla el Decreto Supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- e. Contar con certificado de revisión técnica vigente o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la fecha de postulación, en los términos previstos en el Decreto Supremo N° 156, de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- f. Contar con Permiso de Circulación vigente o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la fecha de postulación, conforme lo prescribe el D.F.L. N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito.

3.1.2 Antecedentes que deben adjuntarse en la Primera Etapa de Postulación

- **a.** Formulario N°1 PRIMERA ETAPA DE POSTULACIÓN, debidamente llenado y visado por la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Atacama.
- b. Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados, correspondiente al vehículo saliente con fecha no superior a 60 días anteriores a la fecha de postulación. Si el vehículo saliente ya se encuentra cancelado en el Registro de Vehículos Motorizados, deberá presentar Certificado de cancelación de la inscripción del vehículo saliente en el Registro de Vehículos Motorizados.
- c. Si el vehículo saliente tiene menos de 4 años de antigüedad, documento que acredite pérdida total, como consecuencia de un siniestro, robo o hurto de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73 bis del Decreto Supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Algunos documentos a presentar pueden ser los siguientes:
 - a) En caso robo o hurto: Fotocopia de la denuncia ya ratificada en el Ministerio Público o de la querella presentada y acogida a tramitación por el Tribunal de Garantía competente.
 - b) En caso de siniestro:
 - i. <u>Con seguro contratado</u>: Fotocopia de la denuncia o constancia en Carabineros, según corresponda y Documentación emitida por la Compañía de Seguros correspondiente que dé cuenta de la declaración del siniestro respectivo.
 - ii. <u>Sin seguro contratado</u>: Fotocopia autorizada de la denuncia ratificada ante el Ministerio Público, querella u otro documento que permita acreditar fehacientemente la pérdida total por algún siniestro.

En caso que conste dicha documentación en la Secretaria Regional de Transporte y Telecomunicaciones de la Región de Atacama, por haberse ya iniciado en ésta un procedimiento de reemplazo de taxi por siniestro, no será necesario adjuntar dicha documentación.

d. Documento en que conste inscripción histórica en el Registro Nacional de Servicios de

Transporte Público, correspondiente al vehículo saliente. En caso que no se acompañe dicho documento, la vigencia de la inscripción será verificada y acreditada por la Secretaría Regional de Transporte y Telecomunicaciones de la Región de Atacama, mediante la impresión correspondiente del módulo de consulta vía web del sitio de consultas del Registro nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros, el que deberá adjuntarse al formulario de postulación.

(Documentación que adjuntará internamente en el proceso de revisión la Secretaría Regional de Transporte y Telecomunicaciones de la Región de Atacama)

e. Si el vehículo saliente se encuentra cancelado, Certificado de cancelación en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público. En caso que no se acompañe dicho documento, será verificada y acreditada por la Secretaría Regional de Transporte y Telecomunicaciones de la Región de Atacama, mediante la impresión correspondiente del módulo de consulta vía web del sitio de consultas del Registro nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros, el que deberá adjuntarse al formulario de postulación.

(Documentación que adjuntará internamente en el proceso de revisión la Secretaría Regional de Transporte y Telecomunicaciones de la Región de Atacama)

- f. Fotocopia del Certificado de revisión técnica al día o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la fecha de postulación. En caso que no se acompañe dicho documento, la revisión técnica será verificada y acreditada por la Secretaría Regional de Transporte y Telecomunicaciones de la Región de Atacama, por medios electrónicos, debiendo dejar constancia en el formulario de postulación de los datos obtenidos.
- g. Fotocopia del Permiso de Circulación al día o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la fecha de postulación.
- Fotocopia del resultado de la consulta disponible en el sitio www.dtpr.gob.cl donde se detalle el código de informe técnico del vehículo entrante que presentará en la segunda etapa.
 (Documentación que adjuntará internamente en el proceso de revisión la Secretaría Regional de Transporte y Telecomunicaciones de la Región de Atacama)
- i. Declaración Jurada de aceptación de los términos y condiciones establecidos en las presentes bases de convocatoria, de acuerdo a formato adjunto, contenido en **Anexo № 1**, también obtenible a través del sitio web.
- **j.** Si el postulante corresponde a una persona natural, fotocopia legalizada de la cédula de identidad; y si es una persona jurídica, lo siguiente:
 - Fotocopia del Rol Único Tributario legalizada
 - Fotocopia de la escritura de constitución de la entidad;
 - Original o copia autorizada ante notario de certificado de vigencia emitido por el Registro de Comercio, con fecha no superior a 60 días contados desde la fecha de presentación de la postulación, u otro documento que acredite la vigencia de la personería del o los representantes legales de la persona jurídica.
 - Original o copia autorizada ante notario del certificado de vigencia de la escritura donde consta la personería de él o los representantes legales de la persona jurídica, emitido con una antigüedad no mayor a 60 días contados desde la fecha de presentación de la postulación;
 - Fotocopia de la cédula de identidad de él o los representantes legales de la entidad.
 - Certificado de inscripción en el Registro de personas Jurídicas receptoras de fondos públicos, según lo dispuesto en el punto 2.4 del presente llamado.
- k. Si el postulante requiere que el pago del Beneficio por Renovación, señalado en el punto 2.2 del presente llamado sea entregado a un tercero, se deberá adjuntar debidamente firmado ante notario, mandato de acuerdo al formato adjunto, contenido en el Anexo N° 2, también obtenible a través del sitio web. En dicho documento se deberá individualizar a la persona que recibirá el pago del Beneficio por Renovación por parte del Gobierno Regional.

- 1. Si el vehículo entrante ya fue adquirido por el postulante deberá presentar los siguientes documentos:
 - Factura de primera compraventa donde se consigne el código de informe técnico del proceso de homologación del modelo del vehículo entrante, efectuado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 54, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. En caso que la factura de primera compraventa no indique el código de informe técnico, deberá presentar Certificado de Homologación Individual del vehículo entrante. Si el postulante no entrega ninguno de estos documentos, la Secretaría Regional de Transporte y Telecomunicaciones de la Región de Atacama, podrá verificar en bases de datos internas, debiendo dejar constancia en el formulario de postulación de los datos obtenidos.

3.2 Segunda Etapa de Postulación

En la segunda etapa, el postulante deberá presentar los antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se señalan a continuación.

3.2.1 Requisitos Segunda Etapa de Postulación

- a. El vehículo entrante deberá contar con inscripción vigente, a nombre del postulante en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, o factura de primera compraventa extendida a nombre del postulante.
 - **Excepcionalmente, en el caso de los arrendatarios con opción de compra, junto con el certificado de inscripción vigente o factura de primera compraventa extendida a nombre de la entidad o persona propietaria, deberán presentar un mandato, de acuerdo al formato adjunto, contenido en el **Anexo N° 4**, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el Beneficio por Renovación.
- b. Contar con inscripción vigente del vehículo, propiedad del postulante, en el Registro, salvo que se trate de un arrendatario con opción de compra, en cuyo caso para la inscripción del vehículo deberá presentar un mandato, de acuerdo al formato adjunto, contenido en el Anexo N° 4. Dicha inscripción deberá corresponder a un servicio de transporte público de pasajeros, de la misma región y modalidad al que pertenecía el vehículo saliente.
- c. El vehículo entrante puede ser 2022 o 2023, y cuya inscripción corresponda al <u>primer propietario</u>.
- **d.** El vehículo entrante deberá cumplir con uno de los siguientes grupos de requisitos: 1. incorporar tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad o 2. mejoras en calidad y eficiencia en beneficio de los usuarios:
 - 1. Primer Grupo: tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad
 - Se entenderá que un vehículo con motor diésel destinado al servicio de taxi colectivo incorpora tecnologías menos contaminantes, cuando cumpla con normas de emisión de Nox, iguales o inferiores a 0,18 gramos por kilómetro tratándose de norma de EURO, o 0,031 y 0,044 gramos por kilómetro cuando se trate de norma EPA, según la medición de emisiones de escape a las 50.000 y 120.000 millas, respectivamente. Por su parte, los vehículos con motores a gasolina, bioetanol, gas natural o gas licuado de petróleo, deberán cumplir con normas de emisión de Nox de 0,06 (EURO) o 0,031 y 0,044 (EPA) gramos por kilómetros. Esta información será obtenida en el proceso de homologación efectuado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 54, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
 - Asimismo, se entenderá que un vehículo destinado a prestar servicios de taxi colectivo incorpora mejoras en seguridad cuando incluya, al menos, dos (2) de los elementos de seguridad opcionales definidos en el Decreto Supremo N° 26, del 2000, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

- ** Para vehículos adquiridos posterior al <u>03-10-2021</u>, deberán contar con pretensor de cinturón de seguridad y limitador de cinturón de seguridad.
- 2. Segundo Grupo: mejoras en calidad y eficiencia en beneficio de los usuarios
- Adicionalmente, se entenderá que un vehículo destinado a prestar servicios de taxi colectivo incorpora mejoras en eficiencia, cuando su rendimiento urbano sea igual o superior a 11,5 (vehículos a gasolina) o 14 kilómetros por litro (vehículos diésel), conforme a la información obtenida en el proceso de homologación efectuado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 54, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, dependiendo del tipo de combustible utilizado. En caso que dicha información no sea incluida en el proceso de homologación, se considerará la información entregada por el fabricante.
- Finalmente, se entenderá que un vehículo destinado a prestar servicio de taxi colectivo incorpora mejoras en calidad, cuando su área entre ejes y trocha sea igual o superior a 4 m2, conforme a la información obtenida en el proceso de homologación efectuado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 54, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

3.2.2 Antecedentes que deben presentarse en la Segunda Etapa de Postulación

- a. Formulario N°2 SEGUNDA ETAPA DE POSTULACIÓN, debidamente llenado y visado por la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Atacama.
- b. Certificado de Selección emitido por el Gobierno Regional de Atacama, que acredita el cumplimiento de los requisitos estipulados en la Primera Etapa de Postulación. En caso que no se acompañe dicho documento la correspondiente aprobación podrá ser verificada en la respectiva Seremitt, debiendo dejar un respaldo de dicha certificación.
 - (Documentación que adjuntará internamente en el proceso de revisión la Secretaría Regional de Transporte y Telecomunicaciones de la Región de Atacama)
- c. Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes (CAV) en el Registro de Vehículos Motorizados, del vehículo entrante a nombre del postulante, con fecha de emisión no superior a 60 días corridos, al momento de la postulación. Si el postulante ya hizo entrega de este documento en la primera etapa, no será necesario que lo vuelva a presentar en la segunda etapa.
 - **Excepcionalmente, en el caso de los arrendatarios con opción de compra, junto con el certificado de inscripción vigente o factura de primera compraventa extendida a nombre de la entidad o persona propietaria, deberán presentar un mandato, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el Beneficio por Renovación. [Anexo N° 4]
- d. Factura de primera compraventa donde se consigne el Código de Informe Técnico (CIT) del proceso de homologación del modelo del vehículo entrante, efectuado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 54, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
 - **Excepcionalmente, en el caso de los arrendatarios con opción de compra, junto con el CAV o factura de primera compraventa extendida a nombre de la entidad o persona propietaria, deberán presentar un mandato, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el Beneficio por Renovación. [Anexo N° 4]
 - ** Si en la Factura de primera compraventa no se indica CIT, deberá presentar además el Certificado de Homologación Individual (CHI) del vehículo entrante. Si el postulante no entrega ninguno de estos documentos, la Secretaría Regional de Transporte y Telecomunicaciones de la Región de Atacama, podrá verificar en bases de datos internas, debiendo dejar constancia en el formulario de postulación de los datos obtenidos. En caso que el postulante ya haya hecho entrega de estos documentos en la primera etapa, no será necesario que los vuelva a presentar en la segunda etapa.

- e. Copia de Certificado de inscripción del vehículo entrante, propiedad del postulante, en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público, salvo que se trate de un arrendatario con opción de compra, en cuyo caso para la inscripción del vehículo deberá presentar un mandato, según lo establecido en el literal precedente. En caso que no se acompañe dicho documento la correspondiente inscripción será verificada y acreditada por la Secretaría Regional, mediante la impresión del módulo de consulta vía web del sitio de consultas del Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros, el que deberá adjuntarse al formulario de postulación. Si el postulante ya hizo entrega de este documento en la primera etapa, no será necesario que lo vuelva a presentar en la segunda etapa.
- f. Certificado de Cancelación Definitiva del Registro Nacional de Servicios de Transporte Público correspondiente al vehículo saliente. En caso que no se acompañe dicho documento la correspondiente cancelación será verificada y acreditada por la Secretaría Regional, mediante la impresión del módulo de consulta vía web del sitio de consultas del Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros, el que deberá adjuntarse al formulario de postulación.

 (Documentación que adjuntará internamente en el proceso de revisión la Secretaría Regional de Transporte y Telecomunicaciones de la Región de Atacama)
- g. Fotocopia del resultado de la consulta disponible en el sitio www.dtpr.gob.cl donde se detalle el código de informe técnico del vehículo entrante.
 (Documentación que adjuntará internamente en el proceso de revisión la Secretaría Regional de Transporte y Telecomunicaciones de la Región de Atacama)
- h. Si postula a través del Primer grupo: Tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad, deberá presentar elementos de seguridad informados por el fabricante, armadores, importadores o representantes de la marca del vehículo entrante y declaración jurada del postulante sobre la existencia de medidas de seguridad en el vehículo entrante, de acuerdo a formato adjunto, contenido en Anexo Nº 5.
 - ** Para vehículos adquiridos posterior al <u>03-10-2021</u>, deberán contar con pretensor de cinturón de seguridad y limitador de cinturón de seguridad.
- i. Anexo N° 6 donde se consignen los antecedentes bancarios para la transferencia del beneficio. Para estos efectos no se considerarán cuentas del tipo Vista, solo señalar cuentas de Ahorro y Cuentas Corrientes.

MUY IMPORTANTE:

Es responsabilidad exclusiva de cada postulante entregar de manera correcta y veraz la información bancaria indicada en el Anexo N°6 y mantener la cuenta bancaria informada, del tipo corriente o ahorro, vigente durante todo el proceso, es decir, hasta que se haga efectivo el pago del beneficio.

4. ETAPAS Y PLAZOS

4.1 Cómputo de Plazos

Los plazos de días establecidos para esta Convocatoria corresponden a días corridos, salvo que se señale expresamente lo contrario.

En el evento que el último día del plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

4.2 Cronograma

a) Llamado a Postular y Difusión del Programa

El proceso de postulación al Programa en la Región de Atacama, será convocado mediante la publicación de un aviso en un diario de circulación regional y en el sitio web www.goreatacama.cl

Lo anterior es sin perjuicio de la publicidad y difusión que le pueda otorgar al Programa, mediante entrevistas, artículos, notas de prensa u otras, el Gobierno Regional o la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Atacama, para difundir la existencia del mismo, una vez publicada la convocatoria.

b) De la Convocatoria y Cronograma

TAREA	Desde	Hasta
Publicación del llamado (Convocatoria del GORE)	11-jul	17-jul
Presentación primera etapa de postulación	18-jul	05-ago
Verificación de antecedentes y selección de postulaciones beneficiadas	18-jul	12-ago
Presentación Salva error (primera etapa)	18-jul	19-ago
Publicación resultados 1era etapa (www.goreatacama.cl)	22-ago	26-ago
Entrega de certificado	18-07	26-08
Presentación segunda etapa de postulación	22-ago	16-sep
Verificación de antecedentes y selección de postulaciones beneficiadas	22-ago	29-sep
Presentación Salva error (segunda etapa)	22-ago	23-sep
Entrega valor de compra por parte del GORE		

La Convocatoria de la 1era. Etapa del Programa, se realizará a partir del 18 de Julio de 2022 hasta el 05 de agosto de 2022, a través del correo electrónico rtcatacama@mtt.gob.cl. Cada archivo adjunto no podrá excederse del tamaño máximo permitido que son 25MB.

Solamente se aceptarán las postulaciones que cuenten con toda la documentación solicitada para cada una de las etapas. Cuando las postulaciones no cuenten con todos los antecedentes, se tomará contacto al correo electrónico o número telefónico del postulante, indicándole las observaciones. Las observaciones deberán ser respondidas por parte del postulante al mismo correo electrónico en los plazos señalados en dicho momento.

Las observaciones deberán ser respondidas por parte del postulante al mismo correo electrónico rtcatacama@mtt.gob.cl

c) Presentación de Postulaciones.

- Los antecedentes de postulación deben enviarse únicamente al correo electrónico rtcatacama@mtt.gob.cl
- Todo postulante debe enviar los antecedentes exigidos para postular en cada etapa en un solo correo electrónico, cuyo tamaño máximo permitido es de 25 MB.
- Al momento de enviar los antecedentes debe indicar en el Asunto del correo electrónico lo siguiente: "Etapa N° (1 o 2) Postulante: (Nombre del Postulante)", el cual debe estar compuesto por el primer nombre y ambos apellidos. Ejemplo: Etapa N°1 Postulante: Juanita Pérez López.
- Cada postulación debe contener todos los antecedentes exigidos en cada una de las etapas. Cuando las postulaciones no cuenten con todos los antecedentes, se tomará contacto al correo electrónico o número telefónico del postulante, indicándole las observaciones.

- El postulante al responder las observaciones debe indicar en el Asunto del correo electrónico lo siguiente: "Rectificación Etapa N° (1 o 2) Postulante: (Nombre del Postulante), el cual debe estar compuesto por el primer nombre y ambos apellidos. **Ejemplo: Rectificación Etapa 1 de Juanita Pérez López.**
- Cada postulante debe efectuar el llenado completo de los formularios de primera y segunda etapa.
- Todos los documentos exigidos para la postulación deben cumplir con las siguientes características:
 - Deben ser escaneados y con la resolución adecuada para capturar los detalles requeridos del documento digital para minimizar las variaciones que se puedan presentar.
 - Deben ser legibles, (no debe ser borrosos u oscuro, no debe tener imágenes torcidas o pixeladas, ni debe tener el texto cortado o con rayas), pues debe ser fiel al documento original y representar su apariencia, forma y contenido.
 - La digitalización del documento debe ser plana, sin perspectiva.

d) Consultas y Aclaraciones

Durante toda la vigencia del Programa, se recibirán consultas en la Unidad de Transporte Público Regional a cargo de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Atacama, mediante el correo electrónico postulación <u>rtcatacama@mtt.gob.cl</u> o al número telefónico 522213083, de lunes a viernes, excepto festivos, en horario de 08:30 horas a 17:30 horas. No se considerarán ni responderán las consultas envidas a través de un mensaje de texto o vía WhatsApp a los funcionarios del Gobierno Regional de Atacama o de la Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones

e) Verificación de Antecedentes de la 1era. Etapa de Postulación y Admisibilidad al Programa

En esta etapa se verificará la concurrencia material completa de los antecedentes requeridos y el cumplimiento de los requisitos para esta etapa. Para efectos de determinar su admisibilidad, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones revisará los antecedentes y certificará ante el GORE, de la admisibilidad de los beneficiarios que accedan a la segunda etapa.

Ante la existencia de observaciones a la postulación, a través del Secretario Regional, se comunicará dicha situación al interesado mediante carta certificada, el cual podrá responder y/o agregar la documentación faltante, según corresponda, en el plazo máximo de 4 días hábiles contados desde su notificación.

f) Criterio de Selección de Postulaciones que podrían ser beneficiarias al Beneficio por Renovación

Las postulaciones de la Primera Etapa serán seleccionadas conforme los siguientes criterios de selección:

- 1) Número de postulaciones de una misma persona natural o jurídica. Se dará prioridad a aquellas en que exista un menor número de postulaciones
- 2) Vehículos entrantes eléctricos
- 3) Vehículos entrantes Híbridos
- 4) Vehículos entrantes 2022 ya comprados e inscrito en el Registro a nombre del postulante
- 5) Vehículos salientes que presenten la mayor antigüedad a la fecha de postulación, en orden del

más antiguo al más nuevo, conforme al año de fabricación consignado en el Registro de Vehículos Motorizados.

6) Postulaciones con vehículos salientes con antigüedad inferior a 4 años imposibilitados de prestar servicio como consecuencia de un siniestro, robo o hurto, conforme artículo 73 bis del D.S. N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes.

Si aplicados todos los criterios de priorización señalados todavía no fuere posible determinar la totalidad de las postulaciones seleccionadas, se preferirá aquella postulación con fecha de ingreso más antigua.

Las priorizaciones se aplicarán en el orden numérico señalado, esto es, si los recursos disponibles se agotan sólo con la aplicación del primer criterio, no se pasará al siguiente con las postulaciones restantes. Las postulaciones serán aprobadas para entrega del Certificado de Selección y Beneficio de Renovación hasta que se agoten los recursos dispuestos para el programa en la Región.

Por otra parte, se elaborará una lista de reserva, según criterios descritos en el punto precedente, con las postulaciones que cumplan con la aprobación de la 1era. etapa, pero que por disponibilidad presupuestaria, no hayan contado con el Certificado de Selección, por aplicación de los criterios de priorización, quedando su emisión sujeta a nueva disponibilidad de recursos por parte del Gobierno Regional o a saldos disponibles de postulaciones seleccionados que no se presenten a la 2º etapa.

Además, si un postulante decide modificar la marca y/o modelo del vehículo entrante, lo que se reflejará en el código de informe técnico e implicará un cambio en el beneficio por renovación, se anulará su Certificado de Selección y se aplicarán nuevamente los criterios de priorización considerando a todos los postulantes que quedaron en la mencionada lista de reserva.

g) Resultado 1era. Etapa a postulación e inicio de entrega de Certificados de Selección

Para el otorgamiento de los certificados de selección, la Seremi de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Atacama enviará, mediante Oficio, al Gobierno Regional un listado de las postulaciones que cumplen con los requisitos señalados en el artículo 17 del Reglamento y con los criterios de priorización a los que hace referencia el artículo 21 del Reglamento, señalados en las presentes bases, para que el Gobierno Regional, si lo tiene a bien, emita los certificados de selección correspondientes.

Los resultados de las postulaciones aprobadas, se darán a conocer, entre el día 22 al 26 de agosto de 2022, en el sitio web www.goreatacama.cl Los certificados de Selección serán enviados digitalmente a los postulantes al correo electrónico que señalaron para la convocatoria. (Según Formulario de postulación)

Adicionalmente, dicho certificado individualizará al postulante, o al tercero que este determine conforme se dispone en la letra j) del punto 3.1.2 del presente llamado y según lo señalado en mandato contenido en Anexo N°2, y el monto del Beneficio por Renovación, el que será determinado de conformidad a lo señalado en la Resolución Exenta N° 4880, de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

h) Cambios en vehículo entrante

Si un postulante decide modificar la marca y/o modelo del vehículo entrante, lo que se reflejará en el código de informe técnico e implicará un cambio en el beneficio por renovación, se deberá anular su Certificado de Selección y se aplicarán nuevamente los criterios de priorización considerando a todos los postulantes que quedaron en la mencionada lista de reserva.

Los postulantes seleccionados, podrán modificar su postulación de primera etapa hasta el 9 de septiembre de 202

i) Segunda Etapa de Postulación

Los postulantes seleccionados, deberán presentar la 2° etapa de su postulación desde el 22 de agosto de

2022 hasta el 16 de septiembre de 2022.

Transcurrido el plazo señalado en el párrafo precedente, sin que el postulante haya iniciado la segunda etapa, quedará sin efecto su postulación, entendiéndose que desiste de la misma.

Sin perjuicio de lo anterior, el interesado podrá en la misma o siguiente convocatoria que realice el Gobierno Regional, iniciar nuevamente el proceso de postulación, solicitando la emisión de un nuevo Certificado de Selección.

j) Beneficio por Renovación

El Gobierno Regional entregará a los postulantes seleccionados, o a un cesionario cuando corresponda, que den cumplimiento a todos los requisitos del Programa, el Beneficio por Renovación a que se refiere el 2.2 de esta Convocatoria, previo envío por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de los antecedentes que respalden este subsidio. El documento de pago será entregado por el **Gobierno Regional de Atacama a través de transferencia bancaria**

MUY IMPORTANTE:

Dados los montos por renovación, las transferencias se realizarán únicamente a las Cuentas Corriente o Cuentas de ahorro de cualquier institución financiera señaladas en Anexo N°6. No se realizarán transferencias a cuentas de tipo Vista (cuenta RUT) ya que este tipo de cuenta posee montos máximos de tenencia, por tanto es obligación del postulante contar con el tipo de cuenta señalado.

5. EXIGENCIA APLICABLE A VEHÍCULO ENTRANTE DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

El vehículo entrante:

- a. No podrá participar nuevamente del Programa, sino sólo como vehículo saliente, y dentro de un plazo no inferior a 48 meses desde que se haya recibido el beneficio.
- b. Deberá mantenerse prestando servicios de transporte público de pasajeros por, al menos, 48 meses contados desde el otorgamiento del beneficio. El incumplimiento de esta exigencia, salvo en los supuestos de fuerza mayor o caso fortuito, obligará al beneficiario a restituir la suma percibida, reajustada de conformidad a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o la entidad que lo reemplace, entre el mes anterior a aquél en que se percibió y el que antecede a su restitución. La devolución deberá materializarse dentro de un plazo de sesenta días hábiles contado desde que haya quedado establecido el precitado incumplimiento por la Subsecretaría de Transportes.
- c. No podrá cambiar de modalidad ni de región dentro del período indicado en el literal precedente mientras la propiedad del vehículo entrante corresponda al postulante.

Renueva Tu Colectivo		ario N°1 PRIMERA ETAP	
With House	Postulación Programa	de Modernización para	la Renovación de Taxis Colectivos
Región	Fecha de pre primera		VºBº Seremitt
	Datos Vehículo	Saliente que postula al Pr	ograma
PPU	Año de fab	ricación	
Estado en RNSTP		ncelación lo si Estado en RNSTP es "Cancelado icelado definitivo".	
		os Vehículo Entrante	
PPU		scripición en Transportes Indicar sólo si ya com vehículo entrante	oró el
Año de fabricación			
Código de Informe técnico		Rendimiento urba [km/l]	eno Grupo de requisitos [1º/2º]
	Nombre Propietario Ve	ehículo Saliente que postu	ila al Programa
Nombre completo o Razón Social		•	
Rut		Persona Natura Persona Jurídica	
Dirección		Comuna	
Teléfono Celular		Email	
Dat	os persona jurídica (llenar sólo si el	propietario del vehículo s	aliente es una persona juridica)
Nombre de Fantasía Persona Jurídica		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
atos Representante egal (1) Nombre completo		_	
Rut			
Dirección		Comuna	
Teléfono		Email	
Celular			
atos Representante			
atos Representante			
atos Representante egal (2)			a en Conjunto con otro representante SI/NO
atos Representante ggal (2) Nombre completo Rut	Indique si otorga mandato para		, Lun
atos Representante egal (2) Nombre completo Rut SI/NO	Indique si otorga mandato para		- Lance
atos Representante egal (2) Nombre completo Rut	Indique si otorga mandato para		, Lun

Nombre, Rut y Firma del Postulante

Antecedentes que se deben adjuntar a la Postulación de Primera etapa	Observación
 Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados con fecha no superior a 60 días anteriores a la fecha de postulación. (Veh. saliente) 	
 Documento en que conste inscripción histórica en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público perteneciente a la Región de Atacama. (Veh. saliente) 	SEREMITT adjuntará Internamente
- Si el vehículo saliente se encuentra cancelado, Certificado de cancelación en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público. (Veh. Saliente)	SEREMITT adjuntará Internamente
- Fotocopia revisión técnica al día o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la fecha de postulación (Vehículo saliente).	
 Fotocopia del Permiso de Circulación al día o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la fecha de postulación (Vehículo saliente). 	
- Fotocopia del resultado de la consulta disponible en el sitio www.dtpr.gob.cl donde se detalle el código de informe técnico y rendimiento urbano (Veh. Entrante)	
 Declaración Jurada aceptación de los términos y condiciones establecidos en las bases de la convocatoria. (Anexo N°1 convocatoria). 	
- Si el postulante corresponde a una persona natural, fotocopia C.I.	
Fotocopia del Rol Único Tributario.	Solo si es Persona Jurídio
• Fotocopia de la escritura de constitución de la entidad.	Solo si es Persona Jurídio
 Original o copia autorizada ante notario del certificado de vigencia de la persona jurídica. (emitido con no más de 60 días). 	Solo si es Persona Jurídio
 Original o copia autorizada ante notario del certificado de vigencia de la escritura donde consta la personería del o los representantes legales de la persona jurídica. (Emitido con no más de 60 días). 	Solo si es Persona Jurídio
 Fotocopia de la cédula de identidad del o los representantes legales de la entidad. 	Solo si es Persona Jurídio
 Certificado de inscripción en el Registro de personas Jurídicas receptoras de fondos públicos (Punto 2.4 de la convocatoria). 	Solo si es Persona Jurídio
 Si el postulante requiere que el pago del Beneficio por Renovación, sea entregado a un tercero, se deberá presentar debidamente firmado ante notario mandato (Anexo N°2 convocatoria). 	Sólo si corresponde

Renueva Tu Colectivo	Formulario	N°2 SEGUNDA ETAPA	de Postulación	
id Corectivo	Postulación Programa de	Modernización para la	Renovación de Taxis	s Colectivos
Región	Fecha de presentación primera etapa Fecha de presentación segunda etapa		V ⁹ B ⁹ Seremitt	
		iente que postula al Prog	rama	
PPU	Año de fabricación		,	
Estado en RNSTP	Forbodo Consolesión			
Estado en KNSTP	Fecha de Cancelación			
	Datos	Vehículo Entrante		
PPU		Elementos de seguridad	1 2	Indicar solo si postula a
Año de fabricación		Norma		menos contaminantes mejoras en seguridad.
Fecha de inscripición en Registro de Transportes				
Código de Informe técnico		Área entre ejes y trocha		Indicar solo si postula a segundo grupo: mejora
		Rendimiento urbano		en calidad y eficiencia.
	Nombre Propietario Vehí	culo Saliente que postula	al Programa	
Nombre completo o Razón Social				
Rut]-	Persona Natural Persona Jurídica	3	
Dirección		Comuna		
Teléfono Celular		Email		
	Datos persona jurídica (llenar sólo si el pro	opietario del vehículo sal	iente es una persona i	uridica)
Nombre de Fantasía Persona Jurídica				

Legal (1)		,		
Nombre completo				
Legal (1) Nombre completo Rut		Comuna		
Legal (1) Nombre completo		Comuna Email		
Aegal (1) Nombre completo Rut Dirección Teléfono Celular				
Rut Dirección Teléfono Celular Detos Representante Legal (2)				
Aut Dirección Teléfono Celular Datos Representante		Email [onjunto con otro representa	

Nombre y Firma del Postulante

Antecedentes que se deben adjuntar a la Postulación de Segunda etapa	Observación
- Certificado de Selección original de aprobación de primera etapa de Gobierno Regional del Atacama	SEREMITT adjuntará Internamente
 Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados con fecha no superior a 60 días anteriores a la fecha de postulación. (Veh. entrante) 	
 En caso de los arrendatarios con opción de compra, mandato otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el Beneficio por Renovación. [Anexo N° 4] 	
 Factura de primera compraventa extendida a nombre de la entidad o persona propietaria (Veh. entrante) 	
 Certificado de Homologación Individual del vehículo entrante, en caso que la factura de primera compraventa no indique el código de informe técnico. (Veh. Entrante) 	
 Certificado de inscripción en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público. (Veh. Entrante) 	
- Certificado de cancelación en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público. (Veh. Saliente)	SEREMITT adjuntará Internamente
 Fotocopia del resultado de la consulta disponible en el sitio www.dtpr.gob.cl donde se detalle el código de informe técnico y rendimiento urbano (Veh. Entrante) 	
 Sólo si postula al primer grupo, Declaración Jurada Notarial sobre Medidas de Seguridad según formato contenido en Anexo N° 5. (Veh. Entrante) 	Sólo si corresponde
- Datos Cuenta de ahorro o cuenta corriente (Anexo N°6)	

ANEXO № 1 DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL

Sres.

Gobierno Regional de Atacama Presente
De mi consideración:
Quien suscribe declara haber analizado las Bases de la Convocatoria al Programa de Modernización de Renovación de taxis colectivos y que, habiendo tomado conocimiento de las aclaraciones necesarias, las he considerado para la presentación de mi postulación al mencionado Programa.
Declaro asimismo conocer, aceptar y estar conforme con dichas Bases y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas.
Finalmente, autorizo al Gobierno Regional por sí y por otro, para requerir de cualquier organismo público o privado toda información necesaria para validar el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases del Programa.
Saluda atentamente a Ud.
Firma del postulante
(persona natural o representante legal persona jurídica)
NOTARIO QUE AUTORIZA
Fecha:

ANEXO № 2 FORMATO OTORGAMIENTO MANDATO NOTARIAL PARA PAGO DEL BENEFICIO POR RENOVACIÓN

Sres.								
Gobierno Regional	De Atacama							
Presente								
De mi consideració	n:							
Quien suscribe por	este acto otorga n	nandato	especial irr	evocable a	al Gobie	rno Regional	de Ata	cama
para que en su n	ombre proceda a	efectua	ar el pago	del Benef	icio por	Renovación	asociac	lo a
Programa de	Modernización	de	Renovación	de	taxis	colectivos	а	don
			cédula	naciona	l de	identidad	núi	merc
Saluda atentament	e a Ud.							
	,		del postula					
	(persona natura	ai o repi	resentante le	egai perso	na juridi	ca)		
	Fe	echa:						

NOTARIO QUE AUTORIZA

ANEXO N°3 FORMATO CERTIFICADO DE SELECCIÓN

CERTIFICACIÓN N°

El Gobierno Regional de Atacama certifica que el vehículo placa patente propiedad de, cédula nacional de identidad númer momento de la postulación o al momento de la cancelación en el Regis Transporte Público, cumple con los requisitos señalados en el artículo 17 de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones suscrito en del Interior y Seguridad Pública y de Hacienda, en adelante el Reglam priorización a los que hace referencia el artículo 21 del Reglamento y en para la presentación de postulantes, la cual fue aprobada mediante Resca 2022, de este Gobierno Regional, en adelante la Convocatoria.	ro, al tro Nacional de Servicios de del Decreto Supremo N° 44, conjunto con los Ministerios ento, y con los criterios de las Bases de la Convocatoria
La renovación del vehículo saliente placa patente única se	rá por un vehículo entrante
con las siguientes características lo que da cumplimiento al Primer/Se definidos en las mencionadas Bases de convocatoria:	egundo grupo de requisitos
Año de fabricación [AAAA]	
Rendimiento urbano [km/l]	
Combustible [gasolina; diésel; híbrido; eléctrico]	
Norma de homologación	
Área entre ejes y trocha [m2]	
primer grupo de requisitos: Incorporar tecnologías menos contaminante seguridad, el vehículo entrante que presente en la segunda etapa de por al menos dos (2) de los elementos de seguridad opcionales definidos en del año 2000, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.¹ Dadas estas características, el valor del Beneficio por Renovación asciendo cancelado por parte de este Gobierno Regional, siempre y cuando la petapa de postulación se realice acorde con la información de este cumplimiento de los requisitos del artículo 19 del Decreto N°44, de 201 requisitos establecidos en el señalado Decreto y en la actual Convocatoria	de a \$ el cual será presentación de la segunda certificado, en particular el 1, de los plazos y los demás
Considerando el mandato acompañado a la postulación por parte de del Beneficio por Renovación indicado en el párrafo prece cedula nacional de identidad número del presente certificado tendrá una vigencia de días, a contar de la felazo dentro del cual se deberá formalizar la segunda etapa de su postula sujeto a los períodos de vigencia establecidos para la presente convocator	edente será realizado a2 echa indicada de su emisión, ación, lo cual además estará
En Copiapó, ade de 2022.	ia.

 ¹ Este párrafo sólo se debe incluir en el Certificado de aquellas postulaciones que cumplan solo con el primer grupo de requisitos.
 ² Este párrafo es opcional y sólo aplica para aquellos casos en los cuales el postulante ha acompañado el

² Este párrafo es opcional y sólo aplica para aquellos casos en los cuales el postulante ha acompañado el respectivo formulario de mandato firmado ante notario, a través el cual se autoriza al Gobierno Regional para efectuar el pago del Beneficio por Renovación a un tercero distinto al postulante.

ANEXO N°4 FORMATO MANDATO PARA ARRENDATARIOS CON OPCIÓN DE COMPRA

MANDATO

En (establecer ciudad), a de de 20
Por el presente, (individualización de la persona o entidad propietaria del vehículo), RUT
Nº, propietaria del (de los) vehículo(s) cuyas placas patentes se indican en el
presente mandato, representada por (individualización de la persona jurídica o natural que
representa a la persona o entidad propietaria del vehículo, en caso que sea procedente), RUT №
, según consta en Escritura Pública de fecha -dd/mm/aa-, otorgada ante el Notario
Público de (individualización de Notaria) confiere poder especial, a favor de
(postulante que corresponderá al arrendatario
con opción de compra), RUT №, para que en su nombre y representación,
solicite(n), cobre(n), perciba(n) y otorgue(n) recibo respecto del valor por renovación de los vehículos
placa patente XXXX, XXXX y XXXX, que ingresen como vehículo entrante al Programa de
Modernización de Renovación de taxis colectivos, a que se refiere el Decreto Supremo N° 44, de
2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y 202 Pública, en
relación al artículo cuarto transitorio letra a) de la Ley Nº 20.378 que Crea un Subsidio Nacional para
el Transporte Público Remunerado de Pasajeros, facultándolo para actuar ante los organismos
públicos o privados correspondientes y, en general, para ejecutar todos aquellos actos que resulten
necesarios para el cumplimiento del objeto del presente mandato.

FIRMA PODERDANTE

NOTARIO QUE AUTORIZA

ANEXO № 5 DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL SOBRE ELEMENTOS DE SEGURIDAD

Sres.
Gobierno Regional de Atacama Presente
De mi consideración:
Quien suscribe declara que el vehículo entrante, Placa Patente Única, N° de V
y Código de Informe Técnico (CIT)
presentado en esta postulación, cumple con incorporar mejoras en seguridad incluyendo al meno
dos (2) de los elementos de seguridad opcionales definidos en el Decreto Supremo N° 26, del 200
del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Los cuales son:
1)
2)
Además, declara conocer y aceptar que en caso que el vehículo entrante no cumpla con tener la
medidas de seguridad indicadas en la presente declaración jurada, podrá considerarse indebida
percepción del subsidio, conforme lo dispone el artículo 8° y siguientes de la Ley 20.378, que
refieren a la percepción indebida de los recursos provenientes del subsidio a que se refiere
antedicha Ley, y en especial en el delito de perjurio contemplado en el artículo 210 del Código Pen
que sanciona con penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multas a quien perjura
ante la autoridad o sus agentes.
Saluda atentamente a Ud.
Firms del postulanto
Firma del postulante (persona natural o representante legal persona jurídica)
NOTARIO QUE AUTORIZA
Fecha:

ANEXO № 6 ANTECEDENTES BANCARIOS PARA TRANSFERENCIA

Nombre*	
Rut *	
Institución Bancaria	
Tipo de Cuenta	Cuenta Corriente
	Cuenta de Ahorro
Número de Cuenta	
	cuenta deben coincidir con los antecedentes del postulante a o al destinatario en caso de presentar el anexo N°2

Firma del postulante (Persona natural o representante legal persona jurídica) 2.- CONVÓQUESE el concurso del Programa de

Renovación de Taxi Colectivos Región de Atacama año 2022 mediante la publicación de un aviso en un medio de comunicación de circulación regional, en los términos y los plazos indicados en las Bases de la Convocatoria.

3.-TÉNGASE PRESENTE, que por parte del Gobierno Regional, el encargado del programa, en la etapa de ejecución, será el funcionario de esta repartición don Alejandro Olivares Revello, y en calidad de subrogante don Juan Pablo Rojas Cailly, ambos dependientes de la División de Infraestructura y Transporte.

4.- PUBLIQUESE la presente resolución en la Página www.goreatacama.cl, para lo cual HÁGASE ENTREGA de este acto administrativo al encargado de transparencia activa o quien le subrogue, lo que deberá ser coordinado con el encargado del programa del Gobierno Regional.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

MIGUEL VARGAS CORREA GOBERNADOR REGIONAL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

- Administrador Regional
- Div. de Infraestructura y Transporte
- Div. de Administración y Finanzas Div. de Presupuesto e Inversión Regional
- SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones Región de Atacama
- Área de Informática- Transparencia Activa
- esoría Jurídica cina de Partes